



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E28-2024-11771-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que se encuentra vacante el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, es necesario designar a un responsable a cargo de dicha oficina, a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que, el Sr. Luis Daniel Díaz, D.N.I. N° 22.002.624, reúne las condiciones y el perfil requeridos a fin de llevar a cabo los objetivos propuestos para dicho departamento, propiciándose su designación a cargo de las responsabilidades inherentes al C.U.OF. N° 228 - Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que, previo a dicha designación es necesario proceder a la transferencia del agente Luis Daniel Díaz, D.N.I. N° 22.002.624, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 - Grupo 6 – en el Programa 18 – Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Actividad Específica 2 – Protección Desarrollo y Acompañamiento de las Infancias – C.U.OF. N° 156 – Departamento Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, al Programa 17 – Juventudes y Diversidades - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - C.U.OF. N° 228 - Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente instrumento legal;

Que, por ello es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transfiérase a partir de la fecha del presente instrumento legal al agente Luis Daniel Díaz, D.N.I. N° 22.002.624, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 - Grupo 6 – en el Programa 18 – Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Actividad Específica 2 – Protección Desarrollo y Acompañamiento de las Infancias – C.U.OF. N° 156 – Departamento Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, al Programa 17 – Juventudes y Diversidades - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - C.U.OF. N° 228 - Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, en el ámbito de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Desígnese, a partir de la fecha el presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Luis Daniel Díaz, D.N.I. N° 22.002.624, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 - Grupo 6, a cargo de las responsabilidades del C.U.OF. N° 228 - Departamento Administrativo en el Programa 17 – Juventudes y Diversidades – Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Juventud de la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano,

Artículo 3º: La medida dispuesta se encuadra en los Decretos N° 385/05 y Decreto N° 2583/06.

Artículo 4º: A través de la Unidad de Recursos Humanos, se realizará la notificación pertinente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.